

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 11982** *Resolución de 12 de julio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 14 de mayo de 2010, por la que se registra y publica el acta donde se recogen los acuerdos referentes a la revisión salarial con carácter definitivo para el año 2009 y provisional para el 2010 y a la actualización de los anexos del Convenio colectivo de ámbito nacional para las industrias cárnicas.*

Advertidos errores en el texto de la revisión salarial con carácter definitivo para el año 2009 y provisional para el 2010 del Convenio colectivo de ámbito nacional para las industrias cárnicas, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de mayo de 2010 en el BOE nº 127 de 25 de mayo de 2010.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 45807, Anexo 5, Tabla salarial definitiva para 2009: Plus de penosidad. Donde dice: «Subalternos - 0,474», debe decir: «Subalternos - 0,461». Donde dice: «Encargados - 0,461» debe decir: «Encargados - 0,488». Donde dice: «Conductor Mecánico - 0,488» debe decir: «Conductor mecánico - 0,474».

En la página 45814, Anexo 5, Tabla salarial provisional para 2010: Plus de penosidad. Donde dice: «Subalternos - 0,482», debe decir: «Subalternos - 0,468». Donde dice: «Encargados - 0,482» debe decir: «Encargados - 0,495».

Madrid, 12 de julio de 2010.—El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.